



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIECISIETE HORAS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. - - - - -
- II. Análisis, discusión y determinación de los oficios número PTSJ/648/2025, PTSJ/651/2025, PTSJ/654/2025, PTSJ/657/2025, PTSJ/660/2025 y PTSJ/663/2025, recibidos el dieciséis de junio de dos mil veinticinco, signados por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/C/030/2025, recibido el doce de junio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/286/2025, recibido el doce de junio de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/0295/2025, recibido el dieciséis de junio de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número IEJ/1063/2025, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibido en la Secretaría Ejecutiva a través del oficio SP/PTSJ/472/2025. - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio 188/C/2025, recibido el once de junio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -

- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 467/AIC/2025, recibido el trece de junio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CEJA/260/2025 y 509/DPRN/2025, recibidos el seis de junio de dos mil veinticinco, signados por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial y el Jefe de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, respectivamente, por guardar relación. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número SGA/2331/2025, recibido el dieciséis de junio de dos mil veinticinco, signado por la Enlace del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala ante la CONATRIB. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número SECJ/1114/2025, recibido el diecisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría Ejecutiva. - - - - -
- XII. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el trece de junio de dos mil veinticinco, signado por Leticia Velázquez García. - - - - -
- XIII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -



EXTRAORDINARIA

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaria Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se emitan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficios siguientes: PTSJ/646/2025, signado por la voz, en mi carácter de Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado; PTSJ/252/2025, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado; 1279, signado por el Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; JL1TLAX/70/2025, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado; DSP/1338/2025 y DSP/1339/2025, signados por el Jefe del Departamento de Servicio Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado; CJET/CCJEA/2025 y CJETCCJ/09/2025, signados por la Consejera Alejandra Cósetl Flores.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO II/60/2025. Oficios número PTSJ/648/2025, PTSJ/651/2025, PTSJ/654/2025, PTSJ/657/2025, PTSJ/660/2025 y PTSJ/663/2025, recibidos el dieciséis de junio de dos mil veinticinco, signados por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, a través de los cuales, remite los

similares ITE-SE-E0346-3/2025, ITE-SE-E0353-3/2025, ITE-SE-E0355-3/2025, ITE-SE-E0362-3/2025, ITE-SE-E0363-3/2025 e ITE-SE-E0364-3/2025, respectivamente, con los que, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, comunica los acuerdos del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por los que se aprueba la asignación de los cargos derivados del proceso electoral local extraordinario para renovar los cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024 - 2025, relativos a:

- MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
- MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
- MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
- MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
- JUEZAS Y JUECES CON ÁMBITO TERRITORIAL ELECTIVO ESTATAL
- JUEZAS Y JUECES CON ÁMBITO TERRITORIAL DISTRITAL

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese lo anterior a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para constancia y efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/60/2025. Oficio número CJET/C/030/2025, recibido el doce de junio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, remite actas de la segunda visita ordinaria que realizó a las diversas áreas del Poder Judicial del Estado en su carácter de Consejera Visitadora en el mes de mayo del año en curso. Al respecto, toda vez que del análisis al contenido de las actas de referencia, no se advierten observaciones por las que este Cuerpo Colegiado deba emitir acuerdo alguno; en consecuencia, con fundamento en lo que



establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y actas de cuenta.
2. Agregar dichas actas al expediente de actividades de la Consejera Violeta Fernández Vázquez, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Violeta Fernández Vázquez, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/60/2025. Oficio número TES/286/2025, recibido el doce de junio de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de mayo de dos mil veinticinco. Al respecto, en atención al informe que rinde el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61, 101, 101 Bis fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de mayo de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/60/2025. Oficio número TES/0295/2025, recibido el dieciséis de junio de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XXXI/38/2025, de este Cuerpo Colegiado, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informa que, el Tabulador de Salarios para el personal de Base y

Confianza con efectos retroactivos a partir de uno de enero de dos mil veinticinco, ha sido aprobado con la creación de tres puestos con nivel 9: Encargado de Planeación, Encargado de área de Estadística y Encargado de área de Normatividad, así como el nivel 14, Dirección de Planeación, Estadística y Normatividad, por ello, ha dado suficiencia presupuestal a través de recursos extraordinarios que serán propuestos a aprobación al final de este mes conforme a las instrucciones recibidas para que se realicen los nombramiento y posterior ocupación de tales puestos. En atención a lo anterior, y tomando en consideración que de acuerdo al informe que presenta el Tesorero, se advierte que será a final de este mes de junio en que se someta a aprobación el recurso extraordinario, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Designar como Titular de la Dirección de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado, al Contador Gilberto Mendoza Jiménez (nivel 14); como Encargado del Área de Planeación, a la Licenciada Fabiola Hernández Franco; como Encargado del Área de Estadística, a la Licenciada Sandra Rubí Vega Zecua; y como Encargado del Área de Normatividad, al Licenciado Mario Rivera Castañeda, nombramientos que serán con efectos a partir del primero de julio del año en curso, y hasta nuevas instrucciones; para tal efecto, se instruye a la Secretaría Ejecutiva que previa emisión de los nombramientos respectivos verifique en la Tesorería del Poder Judicial del Estado, tener la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente y dar cuenta a este Órgano Colegiado.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, así como a los servidores públicos, con la emisión de los nombramientos respectivos. **APROBADO POR**
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/60/2025. Oficio número IEJ/1063/2025, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de



Justicia del Estado, recibido en la Secretaría Ejecutiva a través del oficio SP/PTSJ/472/2025. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que el siete del mes y año en curso, recibió a través del buzón oficial de ese Instituto, la invitación que la Directora General de la Escuela Federal de Formación Judicial, envió para participar, en el "Encuentro 47 años formando a las personas integrantes del PJF, un legado de excelencia, un presente de evolución y un futuro con visión nacional", esto en razón de que el Institutito bajo su dirección es integrante de la Alianza Nacional de Escuelas Judiciales (ANEJ), constituida en el mes de mayo de dos mil veinticuatro; dicho encuentro se llevará a cabo del miércoles dos al viernes cuatro de julio del año en curso, en la sede central de la escuela judicial, en la Ciudad de México, motivo por el cual, somete a consideración la invitación y solicita la autorización para asistir a dicho encuentro o en su caso, determine la persona que asistirá en representación del Instituto, a fin de que sea comunicado a la Escuela Federal. En atención a lo anterior, tomando en consideración la invitación descrita por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar al Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistir al "Encuentro 47 años formando a las personas integrantes del PJF, un legado de excelencia, un presente de evolución y un futuro con visión nacional"; los días dos, tres y cuatro de julio del año en curso; en consecuencia, el permiso para ausentarse de sus labores.
3. Autorizar los viáticos respectivos en términos del artículo 24, fracción III, inciso I de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal del Poder Judicial del Estado de

Tlaxcala vigentes, instruyendo para tal efecto al Tesorero del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese lo anterior, al Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/60/2025. Oficio 188/C/2025, recibido el once de junio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia y en este acto con el similar 191/C/2025, mediante los cuales, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dichos oficios. Al respecto, toda vez que de las actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/60/2025. Oficio número 467/AIC/2025, recibido el trece de junio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en cumplimiento a la determinación emitida el diez de junio de dos mil veinticinco, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite las actuaciones del expediente de investigación de presuna responsabilidad administrativa número 88/2025 de los índices de la Contraloría del Poder Judicial, para la discusión y aprobación de la excusa planteada y se determine que servidor público habra de suplir al infraescrito en el conocimiento y determinación de la causa que nos ocupa y de todos aquellos que guarden relación directa con el servidor público cuyo nombre ahí se cita. En atención a lo expuesto por el Contralor del Poder Judicial del Estado y a fin de



EXTRAORDINARIA

salvaguardar los principios de independencia e imparcialidad tutelados en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando un conflicto de intereses con quien funge como autoridad investigadora en términos del artículo 84 fracción XIII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado y por otra parte, deslindar responsabilidades respecto de las conductas constitutivas de probables faltas administrativas del servidor público que nos ocupa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Habilitar y designar a la Consejera Alejandra Cósetl Flores, quien no integra la Comisión de Disciplina de este Órgano Colegiado, para actuar como autoridad investigadora, única y exclusivamente en este asunto; en consecuencia, deberá turnársele el expediente, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Alejandra Cósetl Flores, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/60/2025. Oficios número CEJA/260/2025 y 509/DPRN/2025, recibidos el seis de junio de dos mil veinticinco, signados por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial y el Jefe de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, respectivamente, por guardar relación. -----

En términos del artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se retira el presente asunto, para mejor estudio y posterior determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/60/2025. Oficio número SGA/2331/2025, recibido el diecisésis de junio de dos mil veinticinco, signado por la Enlace del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala ante la CONATRIB. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Enlace del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala ante la CONATRIB, informa que, la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C. -CONATRIB-, para dar seguimiento a las acciones establecidas en el Plan de Trabajo que cada año realiza, cuenta con una estructura integrada por Unidades, Comisiones, Comités y Redes, entre las que se encuentra la RED NACIONAL DE ARCHIVOS JUDICIALES, destacando qué, se aprobó la designación de la Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, como coordinadora de la Red Nacional de Archivos Judiciales, lo cual se informó mediante Acuerdo CNT-08-01/2025, y el nueve de mayo del año en curso, se llevó a cabo la entrega recepción del Informe sobre las acciones promovidas y ejecutadas por el coordinador Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, firmando el acta correspondiente, en la que le solicitaron comunicar lo anterior a este Cuerpo Colegiado, así como aprobar la conformación de un grupo de trabajo integrado por los Titulares de las áreas siguientes:

- Secretaría General de Acuerdos.
- Archivo del Poder Judicial.
- Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad.
- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Dirección de Información y Comunicación Social.
- Enlace del Tribunal Superior de Justicia ante la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C. -CONATRIB-

Refiriendo que una vez que se autorice la conformación del grupo de trabajo por las personas servidoras públicas propuestas, darán continuidad a las acciones implementadas, así como aquellas que se contemplen en un Plan de Trabajo diseñado conforme las instrucciones de la Magistrada Presidenta, coordinadora de la citada Red Nacional. En atención a lo anterior, y a fin de que se de continuidad a las acciones implementadas y las posteriores que se contemplen en un Plan de Trabajo diseñado por la Magistrada Presidenta, en su carácter de



coordinadora de la citada Red Nacional, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la designación de la Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, como coordinadora de la Red Nacional de Archivos Judiciales.
2. Autorizar la conformación del grupo de trabajo con las personas servidoras públicas propuestas, con efectos a partir de que les sea comunicado el presente acuerdo.

Comuníquese lo anterior, a la Enlace del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala ante la CONATRIB, así como a los Titulares de las áreas mencionadas, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en vía de reiteración a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/60/2025. Oficio número SECJ/1114/2025, recibido el diecisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por la Secretaría Ejecutiva. - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaría Ejecutiva comunica el acuerdo emitido en sesión ordinaria privada de la Comisión Encargada para la desincorporación patrimonial de los bienes al servicio del Poder Judicial, celebrada el doce de junio de dos mil veinticinco, en la que previo al procedimiento respectivo, dicha comisión determinó aprobar el dictamen de densicorporación de bienes muebles, consistente en dos lotes de quinientos ochenta bienes muebles sin utilidad, algunos en estado de pedacería, así como un lote de doscientos ochenta y cinco equipos tecnológicos inservibles y considerados desperdicio o chatarra electrónica, que se describen en el dictamen que se adjunta, así como la propuesta de destino final, consistente en el retiro y destrucción con la empresa RECITLAX, con quien se tiene celebrado convenio; en ese sentido remite el dictamen en cita para efectos de autorización de este Cuerpo Colegiado. En atención a lo anterior, y toda vez que se ha llevado acabo el procedimiento respectivo para determinar el estado de los bienes a desincorporar del inventario del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo

que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 22, 23 fracción IV, 29, 35 y 36 de los Lineamientos para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Poder Judicial, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y dictamen de cuenta.
2. Aprobar la desincorporación de 865 bienes muebles y equipos tecnológicos, así como su destino final, en términos del dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva; para tal efecto se faculta a la Directora de Recursos Humanos y Materiales y Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, proceder a la desincorporación de los bienes, debiendo levantar el acta respectiva por su entrega a la empresa RECITLAX, en el día y hora que para ese efecto señalen; hecho que sea informarlo a este Cuerpo Colegiado para constancia.
3. Instruir al Encargado del Departamento de bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de Estado, realizar los registros de baja definitiva, anexando el formato único de baja o destino final que corresponda, lo que deberá hacer del conocimiento a la Tesorería para que ésta proceda a realizar las adecuaciones contables; de igual forma deberá llevar el control y registro de las bajas definitivas.

Comuníquese esta determinación a los integrantes de la Comisión Encargada para la desincorporación patrimonial de los bienes al servicio del Poder Judicial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR**
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/60/2025. Escrito recibido el trece de junio de dos mil

veinticinco, signado por Leticia Velázquez García. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la promovente presenta queja en contra del servidor público que ahí se precisa, refiriendo los hechos que motivan dicho procedimiento, señalando medios de comunicación para recibir notificaciones. En atención a lo anterior y a fin de dar trámite y seguimiento al escrito de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades



Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito y anexo de cuenta.
2. Turnar el original de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la quejosa en los medios de comunicación señalados para tal efecto, por conducto del Diligenciario adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XIII/60/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XIII/60/2025.1. Escritos recibidos el diez y trece de junio de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes y Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, respectivamente.

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas peticionarias, solicitan su alta al padrón de servicio médico del Poder Judicial del Estado, y en su caso, de sus dependientes económicos, cuyos nombres ahí se precisan, anexando la documentación soporte. En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas que nos ocupan, así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en estricto cumplimiento a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 4, 7, 8 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.

2. Autorizar el alta de las personas servidoras públicas peticionarias, y en su caso, de sus dependientes económicos, al padrón del servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veinticinco; con el apercibimiento que, de hacer uso de algún servicio médico en otra institución pública, o régimen similar, se darán de baja de manera inmediata en el padrón del servicio médico de este Poder Judicial, con las consecuencias administrativas correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a las personas servidoras públicas peticionarias en su lugar de su adscripción para su debido conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/60/2025.2. Escritos recibidos el nueve, once y doce de junio de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Centro Estatal de Justicia Alternativa, Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Xicohténcatl, Tesorería del Poder Judicial del Estado y Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice ampliación de gasto médico, tanto para ellas como para sus dependientes económicos, en su caso, con la precisión de la última peticionaria, quien pide sin restricción, hasta en tanto obtenga respuesta del nosocomio en el que se encuentra haciendo los trámites para la atención de su dependiente económica (madre), asimismo se da cuenta con los informes que rinde el Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos y del Tesorero del Poder Judicial del Estado,



en cuanto al importe ejercido y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficios TES/283/2025 y TES/294/2025).

Al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas peticionarias así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tomando en cuenta el informe que rindió la Jefe del Módulo Médico, así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito e informes de cuenta.
2. Autorizar a las personas servidoras públicas peticionarias, el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes, tomando en consideración que de acuerdo al informe de Tesorería, ya se ha erogado más del cincuenta por ciento del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para este rubro, y se tiene la obligación de garantizar el servicio médico para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas y sus dependientes económicos, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a los peticionarios en

sus lugares de adscripción para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/60/2025.3. Escrito recibido el doce de junio de dos mil veinticinco, signado por la persona servidora pública adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el peticionario, por las razones que expone solicita le sea otorgada la autorización de la cirugía a que hace referencia, así como el pago de los gastos médicos generados por la misma, anexando documentación soporte. Al respecto, a fin de estar en posibilidad de acordar lo solicitado, con fundamento en los diversos artículos 61, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Con relación al reembolso del gasto médico que solicita, túrnese esta petición y documentación a la Comisión de Administración de este Cuerpo Colegiado, para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, verifiquen la viabilidad de su pago, hecho que sea, den cuenta a este Órgano Colegiado para acordar lo procedente.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración y Tesorero del Poder Judicial del Estado, con copia de escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la persona servidora pública en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a la persona servidora pública peticionaria por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura, a través de algún medio digital que obre en su expediente personal, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



EXTRAORDINARIA

ACUERDO XIII/60/2025.4. Oficio número JURTSJ/233/2025,
recibido el doce de junio de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica
del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica
del Tribunal Superior de Justicia del Estado, pone a consideración el resultado de
las pláticas conciliatorias y de negociaciones de pago, realizado con las personas
ex servidoras públicas que indica en el oficio y por el monto señalado, solicitando
la autorización para gestionar los cheques a efecto de realizar los convenios y
pagos respectivos. En atención a lo anterior y tomando en consideración el
informe de la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con
fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I,
77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del
Reglamento del Consejo de la Judicatura el Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago a las personas ex servidoras públicas en los montos
siguientes:

PRESTACIONES DE LEY	LUIS HERNÁNDEZ CABRERA.	LORENZO NAVA ROMANO.	SANTIAGO Yael PÉREZ VÁZQUEZ.	MA. DE JESÚS ANITA FLORES VÁZQUEZ.
ÚLTIMO PUESTO	ASISTENTE ATENCIÓN AL PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA.	SUPERINTENDENTE ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO ADSCRITO A LA SALA PENAL Y ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES TERCERA PONENCIA.	AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERNA ADSCRITA A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA PENAL Y ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.
FECHA DE INGRESO Y EGRESO.	21/01/2006. 12/05/2025.	03/10/1994. 31/05/2025.	05/07/2021. 05/06/2025.	19/02/2020. 16/05/2025.
TIEMPO LABORADO.	16.30 años	30.66 años	3.92 años	5.13 años.
SALARIO DIARIO.	\$ 499.31	\$ 988.28	\$ 499.30	\$ 499.30
VACACIONES NO DISFRUTADAS	NO	\$12,353.53	\$6,407.79	\$ 5,617.23
PRIMA VACACIONAL	NO	\$ 7,412.12	\$3,844.67	\$ 3,370.34
AGUINALDO	NO	\$12,980.58	\$5,819.49	\$ 5,101.50
DESPENSA ANUAL ESPECIAL	NO	\$12,353.53	NO	NO
APOYO ANUAL.	NO	NO	\$5,856.46	\$ 6,658.50
ARCON Y PAVO	NO	\$ 625.00	NO	\$ 562.50
FONDE DE RETIRO	NO	\$42,000.00	NO	NO

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE RETIRO	NO	\$18,000.00	NO	NO
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SINDICAL	NO	\$205,152.19	NO	NO
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 40,000.00	NO	NO	NO
TOTAL	\$40,000.00	\$310,876.95	\$21,928.41	\$ 21,310.07
I.S.R.		\$ 19,257.03	\$ 1,928.41	\$ 1,796.33
NETO A PAGAR	\$ 40,000.00	\$291,619.93	\$ 20,000.00	\$ 19,513.74

3. Autorizar a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gestionar ante el área de Tesorería, los cheques correspondientes conforme a los montos autorizados, a efecto de estar en condiciones de celebrar los convenios y pagos respectivos, hecho lo anterior, remitirlos al Departamento de Recursos Humanos, para que obren en los expedientes personales de las personas ex servidoras públicas y surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a las personas ex servidoras públicas, por conducto del Diligenciario adscrito al Consejo de la Judicatura, a través de algún medio de comunicación que obre en sus expedientes personales.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/60/2025.5. Oficio número JURTSJ/239/2025, recibido el doce de junio de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa el estado que guarda el expediente número 414/2024-B de los índices del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, del que se advierte que después de las pláticas conciliatorias con la actora Diana Valeria Domínguez Diaz, se ajustó a la cantidad de \$65,000 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se considera viable para dar por concluido el asunto, por las razones expuestas, solicitando autorización para gestionar el cheque y realizar el convenio respectivo. En atención a lo anterior y tomando en consideración el informe de la Directora Jurídica del



EXTRAORDINARIA

Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura el Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago a la persona ex servidora pública Diana Valeria Domínguez Diaz, de la cantidad de \$65,000 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
3. Autorizar a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gestionar ante el área de Tesorería, el cheque correspondiente conforme al monto autorizado, a efecto de estar en condiciones de celebrar el convenio y pago respectivo, para dar por concluido el expediente 414/2024-B de los índices del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, hecho lo anterior, remitirlo al Departamento de Recursos Humanos, para que obre en el expediente personal de la persona ex servidora pública y surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la persona exservidora pública, por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura, a través de algún medio de comunicación que obre en su expediente personal. APROBADO POR

UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/60/2025.6. Escrito recibido el diecisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Diana Enedina Sánchez Sánchez, Asistente de Notificaciones adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Diana Enedina Sánchez Sánchez, Asistente de Notificaciones adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, por convenir a

sus intereses solicita no se haga efectivo el descuento que se realiza vía nómina, por concepto de “Fondo de Pensiones Funcionarios”. En atención a lo anterior, previo análisis a la petición planteada por la servidora pública que nos ocupa, y en observancia al artículo 46, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, del que se advierte que, la obligación de cotizar a Pensiones Civiles del Estado, no es absoluta, ya que para ello es indispensable el consentimiento del servidor público; ahora bien, en el presente caso, se tiene su manifestación expresa, para ser dado de baja del fondo de pensiones civiles, por lo que, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 15 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar a la Licenciada Diana Enedina Sánchez Sánchez, Asistente de Notificaciones adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, dejar de cotizar al “Fondo de Pensiones Civiles”, a partir de la segunda quincena del mes de junio de dos mil veinticinco, como consecuencia, el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, deberá realizar los trámites correspondientes, para dejar de descontarle de su nómina por dicho concepto.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria para su conocimiento y efectos correspondientes, en su lugar de adscripción.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/60/2025.7. Oficios número 01365/2025, 01366/2025, 1371/2005, 1372/2025, 1373/2025, 1374/2025, 1375/2025, 1406/2025, 1407/2025, 1408/2025, 1409/2025 y 1428/2025, recibidos el trece de junio de dos mil veinticinco, signados por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Araceli Pérez Pérez. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales solicitan pagos que se encuentran establecidos en el convenio laboral, como se describen a continuación:



EXTRAORDINARIA

OFICIO NÚMERO	CONCEPTO	CANTIDAD
01365/2025	Día de la Secretaría	\$18,299.44
01366/2025	Capacitación de los meses de abril, mayo y junio	\$17,617.50
1371/2005	Congreso	\$38,995.00
1372/2025	Consejo	\$35,000.00
1373/2025	Becas, primero y segundo cuatrimestre	\$101,636.00
1374/2025	Capacitación de los meses de julio, agosto y septiembre	\$17,617.50
1375/2025	Viajes turísticos	\$56,317.80
1406/2025	Alumnos destacados primeros mejores promedios	\$10,000.00
1407/2025	Alumnos destacados segundos mejores promedios	\$6,000.00
1408/2025	Alumnos destacados (Laptop)	\$13,000.00
1409/2025	Alumnos destacados (Tablet)	\$3,400.00
1428/2025	Despensas correspondientes al año 2025	\$117,450.00

En atención a la petición de la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", para el pago de facturas por los conceptos descritos, los cuales se encuentran estipulados en el convenio laboral vigente, fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. En relación a los conceptos solicitados correspondientes al año 2025, se autoriza su pago, previa verificación por el área de Tesorería conforme a los montos señalados en el convenio laboral vigente y de ser correctos proceda al pago de manera inmediata; hecho lo anterior informe a este Órgano Colegiado, para conocimiento y constancia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a los peticionarios en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo" para su conocimiento, a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/60/2025.8. Oficio número 1452/2025, recibido el dieciséis de junio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y Licenciado Rene Jiménez Águila. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, del cual se toma debido conocimiento, sin embargo, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira el asunto para mejor estudio y posterior determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/60/2025.9. Oficio número SL4OCT/146/2025, recibido el trece de junio de dos mil veinticinco, signado por Edgar Hernández Xicohténcatl. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", solicita la recategorización al siguiente nivel del servidor público de Base Adrián Cabrera Vázquez, quien tiene laborando para el Poder Judicial del Estado desde mil novecientos noventa y tres, lo anterior, tomando en consideración el tiempo laborado y la edad con que cuenta dicho servidor público. En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 61, 68 fracción I y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar dicha petición a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la viabilidad, disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y Presidenta de la Comisión de Administración, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", para su conocimiento y seguimiento, en su domicilio oficial, a través de la Diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/60/2025.10. Escrito recibido el dieciséis de junio de dos mil veinticinco, signado por Priscila Dessiré Sosa Munguía. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, quien se identifica como hija de la Jueza hoy extinta María Esther Juanita Munguía Herrera, solicita le sean expedidos los últimos comprobantes de nómina de su señora madre,



correspondientes a seis meses; es decir, de julio a diciembre de dos mil veintitrés, fecha en la cual dejó de laborar en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, mismos que requiere para trámites administrativos. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexo de cuenta.
2. Turnar dicha petición al Tesorero del Poder Judicial del Estado para su atención, en razón de ser el área en la que se localiza la documentación solicitada, quien deberá entregarla de manera personal a la peticionaria, previa firma por su recibo para constancia.

Comuníquese lo anterior, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la peticionaria a través del correo electrónico señalado para tal efecto. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/60/2025.11. VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>Lcda. Guadalupe Notario Zambrano Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence interinato: 29-jun-25 Una vez concluido el término, regresará al nivel, cargo y categoría que ostentaba como Taquimecanógrafo de Base (nivel 3), en el área de su actual adscripción.</p>	Al vencimiento de su interinato, regresa al nivel y cargo que tenía de taquimecanógrafo de base, adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.
<p>Lcda. Berenice Sarmiento García Secretaria Proyectista de Sala (nivel 14), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado De Tlaxcala.</p> <p>Vence designación temporal: 30-jun-25 Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), en el área de su anterior adscripción (Jgdo. 1 Civil Cuauhtémoc).</p>	En atención al oficio número 787/2025-II, signado por la Magistrada de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, y por necesidades del servicio, se prorroga su adscripción hasta nuevas instrucciones.

<p>Lcda. Daniela Pérez Montealegre Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 30-jun-25 Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Auxiliar Técnica Interina (nivel 3), en el área de su actual adscripción.</p>	<p>En atención al oficio número 788/2025-II, signado por la Magistrada de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, y por necesidades del servicio, se prorroga su interinato hasta el treinta y uno de agosto del año en curso.</p>
---	---

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR**
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/60/2025.12.

ADSCRIPCIONES Y/O

READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>Lcda. Ana Laura Tapia Esquivel Asistente de Causas interina (nivel 8), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe con el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución del Lcdo. Manuel Aquiahuatl Hernández, con efectos a partir del uno de julio del año en curso, al diez de octubre del año en curso.</p>
<p>Lcdo. Manuel Aquiahuatl Hernández</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de</p>



Asistente de Asistente de Causas interino (nivel 8), adscrito con el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, en sustitución de la Lcda. Ana Laura Tapia Esquivel, con efectos a partir del uno de julio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcdo. Rubén Rodrigo Ríos Palacios Oficial de Partes Interino (nivel 5), adscrito al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, con efectos a partir del veinticinco de junio del año en curso, en sustitución de la Licenciada Yazmín Diaz García, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Yazmín Diaz García Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), en funciones de Auxiliar Administrativa, adscrita al Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.	Por necesidades del servicio, se designa Oficial de Partes interina (nivel 5) y se readscribe al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, con efectos a partir del veinticinco de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones, en sustitución del Lcdo. Paulino Sánchez Hernández.
Lcdo. Paulino Sánchez Hernández Auxiliar Administrativo interino en funciones de Oficial de Partes (nivel 5), adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de junio del año en curso, en sustitución del Licenciado Rubén Rodrigo Ríos Palacios.
Lcda. Ingrid Yahaira Carmona Carmona.	Por necesidades del servicio, se designa Taquimecanógrafo interina (nivel 3), adscrita con la Jueza Octavo interina de Control del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, para cubrir la licencia médica número 9591, del Lcdo. Carlos Gustavo Gutiérrez Bartolo, con efectos a partir del veinte de junio del año en curso, por el tiempo que dure la licencia médica.
Lcda. Abigail Rodríguez Rivera Auxiliar Administrativo interino (nivel 5) adscrita a la Primera Ponencia de la Sala	A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de

Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.	Justicia para Adolescentes y por necesidades del servicio se designa Diligenciaria interina (nivel 7), con efectos a partir del treinta de junio del año en curso, por el término de un mes.
Lcdo. Josafat Téllez Cortés Jefe de Sección interino (nivel 7), adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, y en Funciones de Facilitador, se adscribe al CEJAMÓVIL 2, con efectos a partir del veinte de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Belén Morales Orea	Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita a Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del veintitrés de junio del año en curso, por el término de tres meses. Una vez concluido causará la baja respectiva.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ADENDUM

ACUERDO XIV/60/2025. Oficio número PTSJ/646/2025, recibido el diecisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. ----



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, informa que a partir del diez de junio del presente año, se dio inicio al proyecto de la obra para la construcción de las Salas de Oralidad Civiles y Familiares en este Distrito Judicial, lo anterior, fue notificado a esa Presidencia, mediante DESPACHO-SI-176-2025, signado por el Secretario de Infraestructura del Estado de Tlaxcala. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XV/60/2025. Oficio número PTSJ/252/2025, recibido el diecisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el seguimiento al acuerdo XII/56/2025 de este Cuerpo Colegiado, hace del conocimiento que con apoyo del Diligenciario adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado, se notificó la terminación de la relación contractual de prestación de servicios médicos de atención médica odontológica a la Doctora a que se hace alusión, quien firmó de recibo, por lo que se encuentra enterada para los efectos de la terminación de dicho contrato. Anexa copia del acuse de recibo y razón de notificación. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar de baja a la Doctora que nos ocupa del Padrón de proveedores de servicios médicos subrogados, con efectos a partir del veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, hecho que sea, remitirla a la Secretaría Ejecutiva, para efectos de su actualización en la página oficial del Poder Judicial del Estado, para conocimiento de todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a través de ella, a la Doctora, así como al Tesorero del Poder

Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVI/60/2025. Oficio número 1279, recibido el diecisiete de junio de dos mil veinticinco, signado por el Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, informa que, en razón a que la sala 1 de ese Juzgado, está sirviendo de apoyo para que se lleven a cabo las audiencias de causas judiciales penales, conforme a lo mandatado en los acuerdos XVII/16/2025 y XX/49/2025 de este Cuerpo Colegiado, y que algunas de esas audiencias se realizan después de las quince horas, debido a ello, la puerta de acceso principal y la que da a la escalera que se dirige al estacionamiento privado, se han quedado abiertas, lo que ha sido reportado por el personal de la adscripción y por los guardias de seguridad; así como asentado en el acta de visita ordinaria de inspección de fecha veintisiete de mayo del año en curso. Asimismo informa que los guardias procesales, no están respetando los horarios señalados para las audiencias que competen a ese Juzgado, ya que en varias ocasiones ha sido interrumpido por dichas personas, en el momento de llevar a cabo diferentes audiencias, no obstante de haber informado la fecha y hora de las mismas a quien lleva la agenda del desahogo de audiencias penales; por ello, solicita se medidas necesarias para el aseguramiento de los accesos principales. En atención a lo anterior y a efecto de evitar contratiempos o la perdida de expedientes o alguna pertenencia de las y los servidores públicos adscritos a ese Juzgado, así como lo relativo al desahogo de las audiencias en tiempo y forma, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Director de Tecnologías de la Información para que instruya al personal que coordina la agenda de audiencias penales, verifique que no se empalme con las que desahoga el Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.



3. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales, realizar a la brevedad un estudio estructural al área del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, a efecto de verificar la viabilidad de un nuevo acceso a la sala de oralidad, para que este, no sea a través de dicho Juzgado, hecho que sea, se acordará lo procedente.
4. Instruir a la Secretaría Ejecutiva remita oficio a los Jueces Penales y personal de ambos Distritos Judiciales, para que, al acudir a las Salas de Audiencias Orales ubicadas en la sede de Ciudad Judicial, lo realicen sin alterar el estado en que se encuentre dicho juzgado y al salir, verifiquen que se cierren debidamente las puertas de acceso.

Comuníquese lo anterior al Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, así como a los Jueces en materia penal de ambos Distritos Judiciales, así como al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/60/2025. Oficio número JL1TLAX/70/2025, recibido el dieciocho de junio de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, refiere que en cumplimiento al acuerdo de diecisiete de junio de dos mil veinticinco, dictado dentro del expediente 185/2025-P.O.L., requiere se dé cumplimiento a lo solicitado en el oficio JL1TLAX/621/2025, e informe lo que describe en su oficio de cuenta. En atención a lo anterior, y toda vez que el oficio JL1TLAX/621/2025, a que hace alusión el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, ya fue analizado y determinado a través del acuerdo XV/47/2025 de este Cuerpo Colegiado, ordenando remitirlo a la Comisión de Disciplina, mismo que se le comunicó al peticionario mediante oficio SECJ/874/2025, que en este acto se tiene a la vista y del que se desprende un sello de acuse de recibo de ese Juzgado,

de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. El peticionario deberá estarse a la determinación emitida a través del acuerdo XV/47/2025 de este Cuerpo Colegiado.

Comuníquese lo anterior, al Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVIII/60/2025. Oficio número DSP/1338/2025, recibido el dieciocho de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención al oficio número JL1TLAX/617/2025, del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, a través del cual solicita se designe perito oficial en la materia de **valuación de bienes muebles** para que comparezca aceptar y protestar el cargo en el expediente laboral 123/2023-P.O.L. y desahogar la prueba pericial ordenada, informa que se cuenta con peritos en la materia inscritos en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia y dada la naturaleza de la materia laboral, presenta la cotización de los peritos como se describe en el oficio de cuenta. Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de perito en la materia de **valuación de bienes muebles** y tomando en consideración la cotización más baja presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.



2. Previa revisión a lista de peritos y cotizaciones presentadas, se designa a la Maestra en Valuación Arquitecta Isabel Fierro Coronel quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos M.N.) Netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a la perito referida, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIX/60/2025. Oficio número DSP/1339/2025, recibido el dieciocho de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención al oficio número JL1TLAX/737/2025, del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, a través del cual solicita se designe perito oficial en la materia de **valuación de bienes muebles** para que comparezca aceptar y protestar el cargo en el expediente laboral 241/2024-P.O.L. y desahogar la prueba pericial ordenada, informa que se cuenta con peritos en la materia inscritos en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia y dada la naturaleza de la materia laboral, presenta la cotización de los peritos como se describe en el oficio de cuenta. Al respecto, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionada con la designación de perito en la materia de valuación de bienes

muebles, tomando en consideración la cotización más baja presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Previa revisión a lista de peritos y cotizaciones presentadas, se designa a la Maestra en Valuación Arquitecta Isabel Fierro Coronel quien cobrará por concepto de honorarios profesionales, la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos M.N.) Netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado a la perito referida, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/60/2025. Oficio CJET/CCJEA/582/2025, recibido el dieciocho de junio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, del que se desprende que la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, remite al Contralor del Poder Judicial del Estado, la queja que recibió en fecha trece de junio de dos mil veinticinco, marcando copia a este Cuerpo Colegiado para conocimiento e intervención. En atención a lo anterior, toda vez que se dio el trámite correspondiente al escrito de queja en mención, con su remisión a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen



EXTRAORDINARIA

los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración a la Consejera Alejandra Cósetl Flores, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXI/60/2025. Oficio número CJET/CCJ/09/2005, recibido el dieciocho de junio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CCJ/SO/06/2025, de sesión ordinaria privada de la Comisión de Carrera Judicial de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, mediante la cual se da cuenta de su contenido y se informa la aprobación del acuerdo, en el que se propone autorizar un tercer periodo a la practicante judicial Rocío Galupila Tlapaya, asignada en el Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, lo anterior, para su consideración. En atención a lo anterior y en observancia al artículo 7 de los Lineamientos para las Prácticas Judiciales en el Poder Judicial del Estado, que establece que el periodo mínimo es de seis meses y el máximo de un año, y en el caso que nos ocupa, ya se agotó el periodo máximo; sin embargo, el artículo transitorio segundo establece que lo no previsto será resuelto por el Pleno de este Órgano Colegiado, por ello y en atención a la solicitud de origen, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, transitorio SEGUNDO de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar a la practicante judicial Rocío Galupila Tlapaya, la prórroga solicitada para continuar con sus prácticas judiciales para un tercer periodo de seis meses, en el Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, con efectos a partir de que le sea comunicada dicha autorización.

3. En atención a la solicitud de la Consejera Alejandra Cósetl Flores, agréguese a su expediente de actividades, el acta de sesión de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial y por su conducto, a las practicantes judiciales, así como al Titular del Órgano Jurisdiccional citado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las diecinueve horas con dos minutos de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIECISIETE HORAS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Lcda. Alejandra Cóssetl Flores
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Leda. Midory Castro Bañuelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

